

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ  
-----  
Administración y Finanzas  
GABV/MJTE/MJTE/MAPP/IGS/jav

SANTA CRUZ, 16 de Enero del 2024.

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 473, de fecha 01.02.2023, Modifica Subrogancia de la Dirección de Control Interno.
5. Memorándum N° 006 de fecha 10.01.2024, del Encargado de Movilización solicitando cambio de aceite de motor con sus respectivos filtros, de la retroexcavadora Komatsu PPU. KRSW-96.
6. Cotización del Proveedor Marcelo Antonio Pozo Pulgar, Rut: 11.555.067-5.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 82, N°83 y N°84.
8. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
9. Términos de Referencia.
10. Orden de Compra N°3838-26-SE24, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
11. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio este necesita adquirir el servicio de cambio de aceite de motor con sus respectivos filtros, de la retroexcavadora Komatsu PPU. KRSW-96., de acuerdo al Memorándum N° 183 del Encargado de Movilización y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Marcelo Antonio Pozo Pulgar, Rut: 11.555.067-5, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N° 215.22.03.001.001.006 "Lubricantes", N° 215.22.04.011.001.001 "Repuestos y Accesorios para Mantenimiento de Vehículos" y N° 215.22.06.002.001.001 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos".

**DECRETO EXENTO N°283**

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **MARCELO ANTONIO POZO PULGAR, RUT: 11.555.067-5**, por la suma de **\$ 408.218 IVA Incluido**, por servicio de cambio de aceite.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-26-SE23, al proveedor **MARCELO ANTONIO POZO PULGAR, RUT: 11.555.067-5**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.011.001.001 "Repuestos y Accesorios para Mantenición de Vehículos" y N° 215.22.06.002.001.001 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos".
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

C.c.  
\* Adquisiciones  
\* Transparencia



**ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal